



## Resolución Directoral

Lima, 19 OCT 2022

### VISTO:

La Hoja de Trámite Interno Nº DG 001130 de fecha 08 de setiembre de 2022 y la Resolución Directoral Nº 088-2020-DG-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 21 de julio 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10º del Decreto Ley Nº 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, establece que "Los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación;

Que, el artículo 24º del Reglamento del decreto Ley 19414, aprobada por Decreto Supremo Nº 022-75-ED, señala que a eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir un Informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar mediante resolución la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del órgano consultivo correspondiente;

Que, mediante Ley Nº 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, con Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 25323, que establece que el Sistema Nacional de Archivos integra a las Entidades e Instituciones de carácter público que realizan funciones de archivos en el ámbito Nacionales para alcanzar objetivos en la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, aplicando principios, normas técnicas y métodos de archivos; precisando en su Quinta Disposición Transitoria que las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación antes de la dación del citado Reglamento, conservan su vigencia como normas del Sistema Nacional de Archivos;

Que, por Resolución Jefatural Nº 214-2019 se aprobó la Directiva Nº 12-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", señalando que el Programa de Control de Documentos es un documento archivísticos es un documento que establece las series documentales producidas, el valor asignado y el periodo de retención en el Archivo de Gestión y Archivo Central;

Que, la citada Directiva establece que el Comité Evaluador de Documentos se conforma mediante resolución por las más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación, el cual estará integrado por i) los titulares o representantes de la máxima autoridad, quien asume la presidencia, ii) la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, iii) la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y iv) el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaria técnica;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral Nº 088-2020-DG-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 21 de julio de 2020, se da la conformación de los integrantes del Comité Evaluador de Documentos del Hospital de Emergencias Pediátricas; siendo necesario actualizar el mismo, conforme al documento de visto;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno N° DG 001130 de fecha 08 de setiembre de 2022, el Director General en mérito al Informe N° 016-2022-DG-ARCH/HEP del responsable de Archivo Central del Hospital de Emergencias Pediátricas, en la cual solicita la actualización de los miembros permanentes del Comité Evaluador de Documentos – CED del Hospital de Emergencias Pediátricas, por los siguientes motivos: 1) Actualización del Programa de Control de Documentos del HEP, dado que es necesario su aprobación de carácter obligatorio a través de dicho comité, según la disposición en la norma legal del Archivo General de la Nación (RJ N° 214-2019-AGN/J); 2) Aprobación del expediente de Eliminación de Documentos, cuya acta es aprobada por el comité. Dicha actividad se encuentra programada en el Plan Anual de Trabajo del Archivo Central del HEP de 2022 (RD N° 121-2021-DG-HEP/MINSA);

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes es necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 88-2020-DG-HEP-IGSS/MINSA de fecha 21 de julio de 2020, aprobando la nueva conformación del Comité Evaluador de Documentos del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Con el visado, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, el Reglamento del decreto Ley 19414, aprobada por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Resolución Jefatural N° 214-2019 que aprobó la Directiva N° 12-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", y en armonía con las facultades conferidas en el literal e) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA; la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DMV-PAS; y en uso de las facultades otorgadas por Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA que delega diversas facultades a los/las Directores/as Generales de los Hospitales del Ministerio de Salud, entre ellos, la facultad para designaciones en cargo de confianza o de libre designación;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Actualizar** el Comité Evaluador de Documentos del Hospital de Emergencias Pediátricas, que estará integrado por:

- **Lic. Judith Argelia Pérez**, Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas, quien lo presidirá.
- **Abog. Juan Bautista Moisés Magallanes Mateo**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- **Jefe de la Unidad Orgánica**, cuya documentación será evaluada en cada caso.
- **Sr. Irvin Willian Arias Prada**, responsable del Equipo de Archivo Central, quien actuará como Secretario.

**Artículo 2º.- DEJAR** sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 088-2020-DG-HEP-IGSS/MINSA de fecha 21 de julio de 2020, y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3º.- NOTIFICAR** a los integrantes del Comité Evaluador de Documentos del Hospital de Emergencias Pediátricas, designados en el Artículo 1º, a fin de que desempeñen sus funciones conforme a la normatividad vigente emitida por el Archivo General de la Nación y otras normas de la materia.

**Artículo 4º.- ENCARGAR** al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese,**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
DR. TOMÁS VILLANUEVA AREQUIPEÑO  
CMP 38878 RNE 17851  
DIRECTOR GENERAL

TDVA/JSMM/jjmm

Distribución CC:

- Oficina Ejecutiva de Administración
  - Jefaturas de Oficinas, Departamentos y Servicios
  - Oficina de Asesoría Jurídica
  - Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP
  - Archivo
  - Interesados
- Reg. 370/511